GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MI DMT/DPI N°005/2025

MEMORANDUM

A : Ing. Verónica Blanco – Directora Dirección de Mantenimiento.-

DE : Lic. Lauro Bernal – Jefe Dpto. Prevención de Incendios.-

REFERENCIA : Descargo Nota DGNCP N° 8678/2024 ID 417769 **-CONSTRUTEX S.A. – ID 417769**

Lugar y fecha : Asunción, 28 de marzo de 2025.-

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir repuesta a las observaciones realizadas por la DNCP, por Nota DGNCP N° 8679/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, en el marco del **Contrato N° 85/2023, LPN 125-22 DISEÑO, ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS MÉDICOS DEL IPS.**

Punto 4. Se solicita a la contratante ampliar el interés público y justificaciones del Artículo 57 de la resolución DNCP 56995/2019, estableciendo para cada caso pretendido las justificaciones correspondientes.

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

- Es de suma importancia destacar que lo solicitado, **la gestión para Suspensión del Conteo de Plazos y el corrimiento del Cronograma**, ***NO representa ninguna variación en los montos suscriptos, tampoco representa el aumento en cantidades acordadas***, siendo ***ÚNICAMENTE UN PROCEDIMIENTO REFERIDO A LA AMPLIACIÓN del PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS***, basados en cuestiones que han interferido, por causas no imputables a la contratista, en el cumplimento del cronograma propuesto inicialmente, y verificado por la fiscalización.-
- La solicitud y gestión, para Suspensión del Conteo de Plazos y el corrimiento del Cronograma, se justifican con las siguientes causas no imputables a la contratista:
    - i. La falta de definición de lugar, destinado a la sala de monitoreo grafico,
    - ii. La limitación en los horarios de trabajo por el horario administrativo fijado por la jefatura del Departamento de Suministros Médicos,
    - iii. El gran volumen de insumos almacenados los cuales limitaron el área de trabajo y atendiendo a que estos solo podían ser transportados por

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. LAURO JOSE BERNAL AFEM
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
PREVENCIÓN DE INCENDIOS

los funcionarios del instituto, por protocolos de seguridad, motivaron el retrasaron en demasía para la instalación de los equipos,

iv. Cierre temporal de la zona de trabajo por inventario de Insumos.

Todos estos eventos han interferido con el cronograma de trabajo motivo por el cual se solicita **la gestión para Suspensión del Conteo de Plazos y el corrimiento del Cronograma.**

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

- El contrato tiene como fin la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de detección y extinción automática de incendios de alta tecnología basada en normas internacionales para la Protección Contra Incendios, de suma importancia para resguardar el patrimonio institucional de alto valor, salvaguardar la vida del personal en general y dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal vigente N° 468/14; del previo denominado **"Administración de Suministros Médicos" (Parque Sanitario),** sector donde, se depositan y se mantienen trazables, fármacos de diferentes especialidades, mismos que deben ser posteriormente remitidos a diferentes centros asistenciales, para su entrega a los pobladores de todo el país, impactando, por tanto, directamente, en la salud de la población paraguaya, lo que claramente representa un alto interés público, en caso de no contar con dichos medicamentos.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

- Esta situación, la **Suspensión del Conteo de Plazos y el corrimiento del Cronograma**, no ha podido ser estimado, un correcto cronograma, ***atendiendo a las situaciones generadas, específicas y singulares, del manejo propio del servicio, respecto a las necesidades propias, que no son de público conocimiento, del manejo de los medicamentos, su resguardo, y los tiempos necesarios, en los que el staff cubre en horario normal el recinto***, respondiendo el cierre del sector, a la seguridad física; por lo que, a fin de dar correcto cumplimiento, a las normas municipales que rigen la materia, a la fecha se hace inminente, la necesidad de replantear los tiempos de ejecución de los trabajos.-

Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

- Esto se justifica, atendiendo a que ***NO representa ninguna variación en los montos suscriptos, tampoco representa el aumento en cantidades acordadas, ÚNICAMENTE SE TRATA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTEO DE PLAZOS Y EL CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA, atendiendo a las situaciones generadas, específicas y singulares, del manejo propio del servicio, respecto a las necesidades propias, que no son de público conocimiento, del manejo de los medicamentos, su resguardo, y los tiempos necesarios, en los que el staff cubre, en horario normal el recinto,*** que impactan en la necesidad de replantear los tiempos de ejecución de los trabajos.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LAURO JOSÉ BERNAL PEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO
PREVENCION DE INCENDIOS

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03,

- **No existe ninguna variación que pueda generar, falta de eficiencia en la administración, ni tampoco afectar la libre competencia, pero SI coopera,** *la suspensión del conteo de plazos y el corrimiento del cronograma,* para un mejor control, por parte del administrador del contrato, respecto a la correcta ejecución y cumplimiento de las normas municipales que rigen la materia, **atendiendo, a que *NO representa ninguna variación en los montos suscriptos, tampoco representa el aumento en cantidades acordadas*, y**

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

- En este sentido, se establece claramente, que al tratarse ***ÚNICAMENTE DE UNA SUSPENSIÓN DEL CONTEO DE PLAZOS Y EL CORRIMIENTO DEL CRONOGRAMA***,**NO** existen modificaciones de carácter técnico, conceptual ni de especificaciones de lo contratado, por lo que **NO** se afecta en ningún modo *la naturaleza ni la finalidad del contrato.-*

Punto 5. Se solicita remitir la orden de inicio más un detalle del plazo de ejecución más u finalización.

Se adjunta Orden de inicio y Orden de trabajo.

Punto 6. Se solicita remitir solicitud de suspensión más los antecedentes, de los hechos que se han tenido en cuenta para la suspensión de la obra.

Se adjunta **MI DMT/DPI N°007/2024 - MI DMT/DPI N°009/2024 - MI DMT/DPI N°010/2024**

Punto 7. Se solicita remitir notificación al proveedor o contratista de la suspensión otorgada.

Se Adjunta.

Punto 8. Se solicita remitir libro de obras en carácter de documento respaldatorio, en atención a que el mismo es utilizado en los dictámenes técnico legales como documento respaldatorio de las modificaciones pretendidas.

Se Adjunta.

A su consideración, para los fines pertinentes, con las demostraciones de mi más alta estima, respetuosamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. LAURO JOSÉ BERNAL PEÑA
JEFE DE DEPARTAMENTO
PREVENCION DE INCENDIOS

Lic. Lauro José Bernal Peña
JEFE DPTO. PREVENCIÓN DE INCENDIOS I.P.S.

Instituto de Previsión Social
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO
MESA DE ENTRADA
14 ABR. 2025
RECIBIO:.....